HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Oscar Lucas Grosso ingresada por ante Mesa General de Entradas el día 16 de abril de 2015 e identificada con la Letra "G" Nº 718, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Oscar Lucas Grosso manifiesta su voluntad de culminar con el trámite relacionado a la apertura de calle (continuación de la Ruta Provincial Nº 2) que atraviesa y divide el predio de su titularidad identificado como Lote D del plano Nº 14.836, Partida Inmobiliaria Nº 06-11-00-030097/0001-6, que acordara con esta Municipalidad conforme acta que obra en los archivos respectivos, haciendo a tales fines la oferta de donación del espacio físico descripto;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite relativo a la donación de la fracción de terreno destinada a calle pública se requiere contar con la norma Legal que formalice la aceptación;

Que la Ley Nº 2756, Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 inciso 8, fija como atribución del Honorable Concejo Municipal, el aceptar las donaciones o legados que hicieren al Municipio;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO,** sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2775/15

Artículo 1º) Acéptase la Donación de una fracción de terreno, parte del Lote D del Plano Nº 14.836 que posee las siguientes dimensiones, 87 As 94 Cas 02 dm2 y que será afectado a camino público continuación del trazado de Ruta Provincial Nº 2, efectuada por el Sr. OSCAR LUCAS GROSSO en su carácter de titular del dominio inscripto al Tomo 0218-Folio 01152 -Nº 105.500, Sección Propiedades del Departamento San Justo, del Registro General.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUENYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Artículo 2º) Los gastos de escrituración de la donación referida, correrán por cuenta exclusiva de la Municipalidad de San Justo así como las tareas de mensura y subdivisión que resulten necesarias, debiendo el donante Oscar Lucas Grosso suscribir la documentación respectiva para la concreción de las mismas.-

Artículo 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2015, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 09 DE OCTUBRE DE 2015.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUSSTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2775 / 15

PROMULGADA POR DECRETO Nº **120/2015**
FECHA: **15/10/2015**

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE